

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00620

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante [F.187 y 188], y como quiera que en el presente asunto, el proceso de restitución **se encuentra terminado** por sentencia ejecutoriada dictada el 19 de septiembre de 2018 [F. 166] y los efectos y demás derechos derivados del fallo recaen en favor de la parte demandante quien manifiesta que ya fueron cumplidos, **EL JUZGADO DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ